



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000581-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 08 SEP 2017

VISTO:

El Memorando N° 160-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de Agosto del 2017; Informe N° 967-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 23 de Agosto del 2017; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000201-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Junio del 2017, se aprueba el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN", por el monto de S/. 286,548.87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 87/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendarios, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000205-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 09 de Junio del 2017, se designa al Ing. Esmedy Moran Coronado, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad mencionada en el considerando precedente a partir del 07 de Junio del 2017;

Que, el Ingeniero residente ejecutor de la actividad "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN", a través del Informe N° 967-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 23 Agosto del 2017, comunica a la Subgerencia der Servicios Productivos que se han concluido en forma satisfactoria, cumpliéndose con las metas físicas y objetivos programados en el expediente técnico de la actividad el día 31 de Julio del 2017; motivo por la cual solicita se realicen los trámites administrativos para la Conformación de la Comisión de Recepción de la actividad precitada;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000581-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 08 SEP 2017

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe Nº 967-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 23 Agosto del 2017, propone a los profesionales Titulares y suplentes que conformaran el Comité de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN", siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del Memorando Nº 160-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de Agosto del 2017;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité para la Recepción de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN" ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ERNESTO YACILA AGURTO	Quien la preside
Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	1er Miembro
Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA	2do. Miembro





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000581-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 08 SEP 2017

SUPLENTE

Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad Ing. ERNESTO YACILA AGURTO; Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ y Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA, asimismo a los Miembros Suplentes Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE; Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS y Abg. RAFAEL MONTERO VINCES; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Adm. R. C. Chanduvi Vargas
GERENTE GENERAL